

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 153-2018 del 18 de diciembre de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Abel Alfonso Revoredo Palacios como miembro de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Abel Alfonso Revoredo Palacios como miembro de la Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, con efectividad a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1731391-1

Designan miembros de las Comisiones Adscritas a las Oficinas Regionales del INDECOPI de Loreto, Puno y Tacna

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 005-2019-INDECOPI/COD

Lima, 11 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 88-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 230-2018/GRH, el Informe N° 853-2018/GEL, el Informe N° 141-2018/GEG, el Informe N° 086-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 223-2018/GRH, el Informe N° 837-2018/GEL, el Informe 129-2018/GEG, el Informe N° 089-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 224-2018/GRH, el Informe N° 838-2018/GEL, el Informe N° 128-2018/GEG, y el Informe N° 147-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 107-2018-INDECOPI/COD, se aceptó la renuncia del señor Víctor Javier Cornejo Rodríguez, como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, por lo que debe designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 276-2013-INDECOPI/COD, publicada el 20 de noviembre del 2013 en el Diario Oficial El Peruano, se designó a los señores Antonio Escobar Peña y Jaime Alberto Malma Jiménez como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno por un período de cinco (5) años, el cual ha culminado; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 274-2013-INDECOPI/COD, publicada el 20 de noviembre del 2013 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Raúl Quevedo Guevara como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Loreto por un período adicional de cinco (5) años, el cual ha culminado; por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de las Comisiones Adscritas a las Oficinas Regionales del INDECOPI de Tacna, Puno y Loreto, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 154-2018 del 18 de diciembre del 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Marleni Lea Monroy como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, a los señores Antonio Escobar Peña y Jaime Alberto Malma Jiménez como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno por un período adicional, y a la señora Rosa Cristina Fernández Sánchez como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Loreto;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Raúl Quevedo Guevara como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Loreto, habiendo sido el último día de ejercicio de sus funciones el 20 de noviembre de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar a la señora Rosa Cristina Fernández Sánchez como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Loreto, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Designar a los señores Antonio Escobar Peña y Jaime Alberto Malma Jiménez como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno por un período adicional, con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2018

Artículo 4°.- Designar a la señora Marleni Lea Monroy como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Tacna, con efectividad a la

fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1731391-2

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Formalizan Acuerdo mediante el cual se aprueba la conformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado

RESOLUCIÓN N° 007-2019-OSCE/PRE

Jesús María, 15 de enero de 2019

VISTOS:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 001-2019/OSCE-CD correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 001-2019/OSCE-CD; el Memorando N° 027-2019/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado; el Memorando N° 016-2019/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225 y modificatorias, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2019-EF, publicada el 11 de enero de 2019, se designó en el cargo de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, a los señores Cecilia Berenise Ponce Cosme y Carlos Enrique Quiroga Periche;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 002-014-2012/OSCE-CD, se estableció el criterio de rotación aplicable a la reconfiguración que cada año se debe realizar a las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 027-2019/TCE, el Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado manifiesta que para que un vocal pueda ejercer sus funciones se requiere su incorporación a una Sala del Tribunal; presentando una propuesta de la nueva conformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, en el citado Memorando se solicita se apruebe la redistribución equitativa y aleatoria de los expedientes en trámite en sala, entre los vocales en funciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de su sistema Informático; teniendo en cuenta además, lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Plena N° 01-2017/TCE;

Que, mediante Acuerdo N° 001 de la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 001-2019/OSCE-CD, se aprobó la conformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado propuesto por el Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado; así como, la redistribución de los expedientes en trámite en sala;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice el Acuerdo N° 001 de la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 001-2019/OSCE-CD;

De conformidad el literal i) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF y, con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el Acuerdo N° 001 de la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 001-2019/OSCE-CD, mediante el cual se aprueba la conformación de las Salas del Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

Primera Sala

- Mario Fabricio Arteaga Zegarra, quien la presidirá;
- Héctor Martín Inga Huamán; y
- Carlos Enrique Quiroga Periche.

Segunda Sala

- Mariela Nereida Sifuentes Huamán, quien la presidirá;
- María del Guadalupe Rojas Villavicencio de Guerra;
- y
- Cecilia Berenise Ponce Cosme.

Tercera Sala

- Gladys Cecilia Gil Candía, quien la presidirá;
- Violeta Lucero Ferreira Coral; y
- Jorge Luis Herrera Guerra.

Cuarta Sala

- Víctor Manuel Villanueva Sandoval, quien la presidirá;
- Peter Palomino Figueroa; y
- Paola Saavedra Alburqueque.

Artículo 2.- El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante su sistema informático, procederá a redistribuir los expedientes en trámite en sala, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

1731880-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Aceptan renuncia de Gerente General y dejan sin efecto designación de Gerente Comercial de la Empresa Prestadora Emapa Cañete S.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2019-OTASS/CD

Lima, 15 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 14-2019-OTASS/OA/CRRHH de la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de fecha 14 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los